I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO: PROMOCION EN SALUD.

En Hualañé, 05 noviembre 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, RUT** domiciliado para estos efectos en Libertad Nº 90 y doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS, C. Identidad** , domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : La mandataria se compromete a realizar:
Elaboración y preparación productos alimenticios consistente en 25 colaciones saludables, para taller del día 06.11.2015.
Para promover la alimentación saludable, de acuerdo al Plan de Promoción en Salud.

SEGUNDO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma de $98.000.-** (noventa y ocho mil pesos) impuestos incluidos, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, contra presentación de factura.

TERCERO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por la Coordinadora en Promoción en Salud. SRA. MONICA CASTRO CORREA, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

CUARTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

QUINTO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

SEXTO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS,** no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÈ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **DIANA JOSE GARRIDO FARIAS ,** imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Prensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

OCTAVO : El Decreto Alcaldicio Nº307 del 10.12.2012, Asume como Alcalde Titular de la Comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012, por un período de cuatro años, don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT Nº12.786.232-K

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.

DIANA JOSE GARRIDO FARIAS
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD HUALAÑÈ

MUNICIPALIDAD DEPTO. DE SALUD HUALAÑÉ

VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL